

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el memorial de noviembre 18 de los corrientes, mediante el cual el apoderado demandante aporta la constancia de registro de la medida sobre el inmueble objeto de litigio y solicita la remisión de las notificaciones a los demandados. Sírvase proveer. Santiago de Cali, noviembre 27 de 2020
La Secretaria.

ZULLY VEGA CERÓN

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
RAD 76001310301120200002600**

Santiago de Cali, noviembre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de registro de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto de litigio.

2. Signifíquesele al apoderado demandante que las actuaciones relacionadas con la notificación de la parte pasiva y su integración al contradictorio son una carga procesal que incumbe a la parte activa de acuerdo con lo establecido en los artículos 291 y 292 C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. **130** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DENOVIEMBRE DE 2020

*La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8502085f3f762c657b2b2b0ae24a91fc1a267adfe8290ce21fcf89fa2a8b7182

Documento generado en 27/11/2020 08:41:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**